



CUT: 228139-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0583-2023-ANA-OA

San Isidro, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Carta S/N presentada por la señora Luz Hermita Silva Polo, de fecha 13 de diciembre de 2022; el Informe Técnico Legal N° 0001-2023-ANA-OA-UAP-HGFA de fecha 21 de diciembre de 2023; el Informe N° 2550-2023-ANA-OA-UAP de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Memorando N° 4110-2023-ANA-OPP de fecha 29 de noviembre de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3 establece que "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6° del Reglamento estipula que "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia";

Que, el artículo 7° de dicho cuerpo normativo establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8° del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el 16 de noviembre de 2021, la Entidad y la señora. Luz Hermita Silva Polo suscribieron el Contrato N° 061-2021-ANA-OA, por el monto de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) para el Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, siendo su plazo de ejecución de 12 meses, el mismo que se computa a partir de la fecha del acta de recepción del inmueble;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 061-2021-ANA-OA del 30 de noviembre de 2022 se prorrogó su vigencia por doce (12) meses, contados desde el día 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023;

Que, a través de la Carta de los Vistos, la señora Luz Hermita Silva Polo comunica que con fecha 03 de noviembre de 2021 y 18 de abril de 2022, canceló los arbitrios municipales (Limpieza Publica, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana) correspondiente al mes de diciembre 2021 y enero 2022 por un monto total de S/ 1,078.51 (Mil Setenta y Ocho con 51/100 Soles), siendo obligación de la entidad conforme al mencionado contrato; por lo que solicita el reembolso de dicho monto;

Que, mediante Informe N° 0182-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO de fecha 14 de diciembre de 2022, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao señala que corresponde devolver el indicado pago realizado por la Sra. Luz Hermita Silva Polo por concepto de arbitrios municipales del inmueble donde funciona la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, correspondiente al mes de diciembre 2021 y de enero 2022 por el monto de S/ 1,078.51 (Mil setenta y ocho con 51/100 Soles);

Que, con el Informe N° 2550-2023-ANA-OA-UAP de los Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sobre la base del Informe Técnico Legal de los Vistos informa que se cumplen los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado mediante la emisión del acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de la Sra. Luz Hermita Silva Polo por el pago de los arbitrios municipales de los meses de diciembre 2021 y enero 2022 correspondiente al Contrato N° 061-2021-ANA-OA, por el monto de S/ 1,078.51 (Mil setenta y ocho con 51/100 Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de los Vistos, comunicó que la Meta 048: Atención al Usuario Local de Agua Moche Virú Chao, cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido, remitiendo la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 9972 por el importe de S/ 1,078.51 (Mil setenta y ocho con 51/100 Soles), para el reconocimiento de deuda correspondiente a los arbitrios municipales de los meses de diciembre 2021 y enero 2022 derivado del Contrato N° 061-2021-ANA-OA, el cual no fue abonado en el ejercicio presupuestal 2022;

Con el Visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocimiento de Crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 1,078.51 (Mil setenta y ocho con 51/100 Soles), correspondiente a los arbitrios municipales de los meses de diciembre 2021 y

enero 2022 derivado del Contrato N° 061-2021-ANA-OA y disponga su respectivo abono a favor de la **señora Luz Hermita Silva Polo**.

Artículo 2°.- Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 001299, de la Meta 048 Atención al Usuario Local de Agua Moche Virú Chao, por el importe de S/ 1,078.51 (Mil setenta y ocho con 51/100 Soles), correspondiente a los arbitrios municipales de los meses de diciembre 2021 y enero 2022 derivado del Contrato N° 061-2021-ANA-OA, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.5. 4 3. 2 1: Derechos Administrativos.

Artículo 4°.- Poner a conocimiento de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ANA

A fin de que determine las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que generaron la obligación de la deuda reconocida objeto de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil, Ley N°. 30057.

Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la **Sra. Luz Hermita Silva Polo**, a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 6°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la ANA: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN